

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“SERVICIO ESPECIALIZADO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN REFINERÍA IQUITOS Y OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ S.A.”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “**SERVICIO ESPECIALIZADO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN REFINERÍA IQUITOS Y OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ S.A.**”

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: En el edificio de Oficina Administrativas de PETROPERÚ S.A., ubicado en la Av. La Marina N° 465, Iquitos – Loreto – Perú.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en marzo 2020.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en abril 2020.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Coordinación Compras Selva, Gerencia Cadena de Suministro en el edificio de Oficinas Administrativas de PETROPERÚ S.A., ubicado en la Av. La Marina N° 465, Iquitos – Loreto – Perú.

1.1. Información general:

PETROPERÚ requiere contratar una Empresa de Intermediación Laboral que preste el Servicio Especializado de Rescate y Extinción de Incendios en Refinería Iquitos y otras instalaciones de PETROPERÚ S.A, para la prevención de riesgos, ataque de incendios, rescate, operación y mantenimiento de equipos fijos y portátiles en Refinería Iquitos y otras instalaciones de PETROPERÚ.

1.2. Sistema de Contratación:

El sistema de contratación es a Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El Plazo de ejecución del servicio será de uno (01) año. El inicio del servicio será de acuerdo con lo señalado por PETROPERU al CONTRATISTA, mediante comunicación escrita.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

PETROPERÚ requiere contar con el Servicio Especializado de Rescate y Extinción de Incendios en Refinería Iquitos y otras instalaciones de PETROPERÚ S.A, a través de una empresa técnica y calificada, con capacidad y experiencia desarrollada principalmente en la administración de recursos humanos, tecnológicos y logísticos. El servicio debe proveer de personal especializado en ataque de incendios, rescate, operación y mantenimiento menor de equipos portátiles en Refinería Iquitos y otras instalaciones de PETROPERÚ S.A

El servicio debe proveer todo el personal especializado en prevención de riesgos e incendios, ataque de incendios, rescate y respuesta a emergencias.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los POSTORES deberán presentar la siguiente documentación:

- 8.1 Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) relacionada al Servicio Especializado de Rescate y Extinción de Incendios.
- 8.2 En aquellos casos, que la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el registro, adicionalmente a la presentación de la constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral, expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEIL), deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se le otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades, en el ámbito de los departamentos indicados en de Loreto, San Martín y Ucayali.
- 8.3 Copia de Certificado de vigencia de inscripción de persona jurídica, expedida por la SUNARP con vigencia no mayor a treinta (30) días.
- 8.4 Copia del DNI del representante legal.
- 8.5 El Postor deberá acreditar como parte de su Propuesta Técnica, un monto facturado mínimo de S/ 6´000,000.00 soles (seis millones con 00/100 soles), por trabajos realizados en Servicios Especializados de Rescate y Extinción de Incendios o similares (se precisa como servicios similares a los servicios de Seguridad y/o vigilancia) considerando los servicios ejecutados en los últimos 05 años a la fecha de la presentación de propuestas con un máximo de diez (10) servicios concluidos.

Tratándose de contratos en ejecución, se validará únicamente la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (Acta de Recepción), donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción), no se considerará válido.
- Copia de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).
- En el caso el postor presente comprobantes de pagos o contratos en Dólares Americanos, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, a fin de conocer la cifra en Nuevos Soles. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del mes en el que el contrato haya ido suscrito o en el mes que se haya cancelado el comprobante de pago, según sea el caso. De presentar a la vez para un servicio, tanto el contrato y su conformidad respectiva, como los comprobantes de pago derivados de aquel, se evaluará el contrato.
- Para otras monedas distintas del Dólar o Sol, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la SBS en su portal Web, tomándose en cuenta la

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

cotización del día en que el contrato haya sido suscrito o en el día se haya cancelado el comprobante de pago.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

Reservado.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio se encuentra ubicado en los departamentos de Loreto, Ucayali y San Martín, específicamente en los siguientes lugares:

INSTALACIÓN	UBICACIÓN
Refinería Iquitos	Margen izquierda del río Amazonas a 15 Km. de Iquitos aguas abajo
Planta Iquitos y Muelle Captación	Reverendo Padre Edilberto Valles s/n
Petrocentro "Río Amazonas" – Iquitos	Jr. Fitzcarrald con Calle Loreto – Iquitos
Oficinas Administrativas Iquitos	Av. La Marina N° 465 – Iquitos
Planta Yurimaguas (Planta I Terminal y Planta II)	Calle Progreso N° 1050 – Yurimaguas
Planta Pucallpa y Planta 2 Pucallpa	Av. Centenario N° 1280 – Pucallpa
Planta Tarapoto	Carretera a Aeropuerto s/n – Tarapoto – San Martín

VI. PÓLIZAS:

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contratar las pólizas de seguros que líneas abajo se mencionan:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva:

Que incluya la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal, por un monto mínimo a US\$ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Dólares Americanos), que ampare los daños

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

materiales o personales que El CONTRATISTA ocasione a terceras personas y/o al medio ambiente como consecuencia de la ejecución de la presente orden de Trabajo a Terceros, incluyendo los bienes y personal de PETROPERÚ. Esta póliza de seguro deberá incluir como asegurado adicional y tercero beneficiario a PETROPERÚ y su personal, ante la eventualidad de que se afecte su propiedad y/o personal.

Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR).

Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al servicio.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles

Hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 (cien mil y 00/100 dólares americanos).

Seguro de Accidentes personales

Para indemnizar a los Asegurados con respecto a los beneficiarios por muerte, accidentes e incapacidad permanente (todo debido únicamente al accidente de trabajo) de los empleados del CONTRATISTA por el servicio prestado y puesto en que labora, por un límite de US\$ 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 dólares americanos) por persona.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil **deberán incluir a PETROPERÚ y a su personal como Terceras Personas.**
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ copia de las pólizas de seguros y su renovación, junto con los comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por la CONTRATISTA. PETROPERÚ S.A, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- La CONTRATISTA es responsable de cualquier daño que pudiera sufrir su personal durante la ejecución del servicio, para lo cual debe tener vigentes los seguros pertinentes contratados, quedando liberado PETROPERÚ de cualquier responsabilidad ante el personal de la CONTRATISTA.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

VII. GARANTÍAS:

Previo a la suscripción del contrato, el Postor ganador de la Buena Pro deberá presentar:

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.
- La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CARTA FIANZA POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- El Postor ganador de la Buena Pro entregará a PETROPERÚ, a la firma de contrato, una copia de la constancia de presentación de la Carta Fianza ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del empleo que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley N° 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, la Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se registrará por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.
- La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.